

Departamento de Servicios Jurídicos Acuerdo de Reprogramación No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA

ACUERDO No. 3 QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA URBANISSA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO ORIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BÓRUNDA, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 30 de diciembre 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 29 de Enero del 2020 se celebró con la empresa denominada URBANISSA, S. A. DE C. V. el Contrato de Obra Pública No. 144-OP 0001/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la Construcción del Paso Superior Cuerpo Oriente en Av. Villarreal Torres y Boulevard Teófilo Borunda, en Cd. Juárez, Chihuahua, por un monto de \$29'563,629.90 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M. N.) sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días naturales contados a partir del día 29 de Enero del 2020 al 24 de Septiembre del 2020, y pactándose un anticipo del 40% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y







Departamento de Servicios Jurídicos Acuerdo de Reprogramación No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA

equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- 11.-Que con fecha 10 de marzo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 02 de Marzo de 2020 y 27 de octubre de 2020, respectivamente
- 111.-Que con fecha 29 de mayo de 2020, las partes emitieron un primer acuerdo de reprogramación consistente en 36 días naturales, lo anterior debido a la petición del Departamento de Tránsito Municipal de Ciudad Juárez, en la que se solicitó a la empresa realizar un desvió a nivel de terracerías con una longitud aproximada de 500 m., paralelo a Av. de las Torres, para desfogar el tráfico con destino a Colegio Campo Bello Senecu y evitar la saturación del lateral oriente en la Av. Villarreal Torres, sobre todo en las horas de entrada y salida a la institución escolar; con la realización de estos trabajos, sin los cuales, no se permitió por parte del Departamento de Tránsito Municipal de esta Ciudad iniciar las actividades motivo de este contrato, lo que provocó un atraso en el inicio de los mismos de 11 días, durante el periodo del 02 al 12 de marzo del presente año.

Así mismo debido a un error que se detectó en el Estudio de Mecánica de Suelos, entregado a la empresa con anterioridad, por lo que fue necesario su modificación, entregando posteriormente mediante oficio No. RCJ 103-24/03/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, lo cual implicó la modificación total del diseño de muitos de tierra armada, causando un atraso en la obra de 5 días naturales al programa, durante el periodo del 19 al 24 de marzo del presente.

Aunado a lo anterior, por cuestiones técnicas y debido a que la geometría de las zapatas de las pilas 02 y 03, afectaban la señalización existente en el crucero e interfería la zapata de la pila 02, con un pozo de visita, se modifica la geometría de las mismas, entregando el proyecto modificado el día 26 de marzo del 2020 mediante oficio No. RCJ 114-26/03/2020 de esa misma fecha, dicha modificación causó un atraso en la obra de 3 días naturales, durante el periodo del 24 al 26 de marzo del presente.







Departamento de Servicios Jurídicos Acuerdo de Reprogramación No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA

Una vez definido el nuevo proyecto de tierra armada, al realizar la excavación para desplante de paneles, se detectó que la capa de arcilla existente al nivel de desplante de la tierra armada, se encontraba saturada, recomendando el laboratorio realizar mejoramiento al terreno, consistente en retirar la capa saturada y sustituir por material de buena calidad, por lo que el día 01 de abril del presente, se le ordenó a la empresa realizar estos trabajos. La empresa inició a la brevedad los mismos y tuvieron una duración de 10 días, durante el periodo del 01 al 10 de abril del presente, mismos que se consideraron para una reprogramación de obra.

Por último el pasado lunes 20 de abril de los corrientes, al realizar excavación para la zapata de la pila No. 02, se detectó una raja ciega, entre dos pozos de visita, de un colector de drenaje sanitario de 1.05 m de diámetro, propiedad de JMAS, siendo necesario nuevamente la modificación de la geometría y armada de la zapata, realizando por parte del personal técnico la adecuación de la misma, entregando a la Empresa el proyecto modificado el día 04 de mayo del presente, mediante oficio No. RCJ 180-04/05/2020, provocando con dicha modificación un atraso en el programa de 7 días naturales, durante el periodo del 28 de abril de 2020 al 04 de mayo de 2020.

Por tales motivos y toda vez que las causas son ajenas a la voluntad de las partes, se estableció como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 02 de diciembre de 2020.

IV.- Que con fecha 01 de diciembre de 2020 las partes emitieron un Segundo Acuerdo de Reprogramación consistente en 28 de días naturales, contados a partir del 02 de diciembre de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 30 de diciembre de 2020, lo anterior derivado principalmente de la actual pandemia que se presenta en nuestro país, y en la que si bien no se detuvieron por completo las actividades de la obra, se vio afectada por tema de logística de proveedores de los indiferentes insumos utilizados, así como la restricción en cuanto a la movilidad y trasporte público, ocasionando atrasos en la obra como se describe a continuación.

En lo que respecta a la programación y suministro de concreto hidráulico utilizado en diversos elementos de la estructura, debido a la contingencia, la empresa Grupo Cementos de Chihuahua GCC la cual suministra el concreto hidráulico, redujo su







Departamento de Servicios Jurídicos Acuerdo de Reprogramación No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA

personal y ha tenido que implementar medidas de prevención en atención a la declaración de emergencia y restricciones de movilidad emitida por el Gobierno, disminuyendo su capacidad de producción y suministro, lo cual directamente incrementó los tiempos de ejecución de las diversas actividades en la obra.

En lo concerniente al suministro de acero de refuerzo, de igual manera los proveedores se vieron en la necesidad de tomar medidas necesarias, reduciendo su capacidad de producción, y viéndose afectados por las restricciones de movilidad en todo el país, generándose atrasos en la obra, principalmente en la construcción de losa en claros de 1 y 2 del km. 5+398 al km. 5+415, así como guarniciones sobre la estructura del km 5+398 al km 5+515.

Así mismo en lo que atañe al suministro de materiales y accesorios para la construcción de paneles para muros de tierra armada, así como la adquisición de junta metálica tipo WOSD-100 con herrajes, debido a la contingencia y principalmente a las restricciones de movilidad el proveedor (Freyssinet de Mexico, S.A. de C.V., empresa ubicada en la Cd. de Guadalajara, Jalisco, Mex.) ha tenido atrasos en la entrega, lo cual de igual manera se vio reflejado en atrasos en la obra.

Por último en lo tocante a la adquisición de materiales para la instalación eléctrica e iluminación, así como el señalamiento de obra, de igual mañera las empresas encargadas del suministro tuvieron inconvenientes derivados de la logística de entrega de materiales, situación que se reflejó en los atrasos de obra.

- V.- Que es necesario reprogramar el plazo de ejecución de la obra, lo anterior derivado a la pandemia por COVID-19 y a la declaración de emergencia y restricción de movilidad publicada por el periódico oficial del Estado el día 22 de Octubre del 2020 y la cual concluyó el día 20 de Noviembre del 2020, pero que continuamente presenta cambios debido a las modificaciones del semáforo epidemiológico de cada Estado, se continua afectando el desarrollo de la Obra, lo cual afecta directamente en el suministro de materiales y equipo incluidos en los proyectos de iluminación y señalamiento de la misma, tal y como se describe a continuación:
 - Los trabajos de iluminación de acuerdo al proyecto de la obra, consiste principalmente en suministro e instalación de 13 piezas de poste cónico octagonal de 8 m de altura, galvanizado por inmersión en caliente y 13 luminarias tipo LED ARRAY de 100 W marca American Electric Lighting, los arbotantes una vez fabricados, es necesario







Departamento de Servicios Jurídicos Acuerdo de Reprogramación No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA

enviar a la Cd. de Monterrey Nuevo León, Mex., para realizar el galvanizado y las lámparas son de importación; debido a lo ya comentado con anterioridad la Empresa que suministrará estos materiales, no podrá cumplir con el tiempo de entrega de los suministros para la conclusión de los trabajos al día 30 de Diciembre del 2020, según programa de obra vigente, acordando como nueva fecha de entrega el próximo 12 de Febrero del 2021; incluyendo el montaje y la puesta en operación del alumbrado de la Obra, los trabajos se concluirán hasta el día 19 de Febrero del 2021, provocando un atraso en la obra de 51 días, a partir de la fecha de conclusión del programa.

- Los trabajos de señalamiento de acuerdo al proyecto de la obra, consiste principalmente en suministro e instalación de 5 piezas de señal SID-13 de 2.44 X 3.66 y 38 señales bajas, siendo las señales elevadas con estructura galvanizado por inmersión en caliente, los cuales de igual manera, una vez fabricados se envían a la Cd. de Monterrey Nuevo León, Mex. para realizar el galvanizado; Debido a las restricciones de movilidad, la empresa que suministrará estos materiales, no pudo cumplir con su tiempo de entrega pactado al 20 de Diciembre 2020, acordando como nueva fecha de entrega de las señales elevadas, el día 20 de Febrero del 2021. provocando un atraso en el programa de obra de 52 días, a partir de la fecha de conclusión del programa.
- Teniendo en cuenta que el último suministro de materiales, siendo en este caso el señalamiento elevado, se tendrá en obra hasta el día 20 de Febrero del 2021 y considerando que para su armado, colocación y puesta en operación de semáforos, la empresa requiere de 5 días, se tendrá un atraso total con respecto al programa de obra de 57 días, durante el periodo del 31 de Diciembre del 2020 al 25 de Febrero del 2021.

Derivado de las situaciones descritas en párrafos anteriores y una vez realizada la sumatoria de los días en los cuales no fue posible trabajar, dio como resultado un total de 57 días naturales y en virtud de que el atraso se debió a casos fortuitos o causas de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

RIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se







Departamento de Servicios Jurídicos Acuerdo de Reprogramación No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA

reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA** en **57** días naturales, contados a partir del 31 de diciembre de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **25 de febrero de 2021.**

SEGUNDO: Para la ejecución del presente acuerdo la empresa URBANISSA, S.A. DE C.V. se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNIÇACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y

OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

EL CONTRATISTA

URBANISSA S.A. DE C.V.,
ADMINISTRADOR ÚNICO
ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



